



# Junta de Andalucía



Consejería de Educación y Deporte  
CEIP "CRISTO DE LAS MISERICORDIAS"

## PROYECTO EDUCATIVO

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo escolar y extraescolar

---

Este documento fue aprobado en sesión de Claustro el día 19 de octubre de 2020

Este documento fue informado en sesión de Consejo Escolar el día 26 de octubre de 2020



## CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR, LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

---

### A. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Nuestro colegio tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria. A la hora de confeccionar el horario general del centro, por tanto se han tenido en cuenta estos aspectos. Así mismo, el lunes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, así como el irregular, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

Para ello, el horario general del Centro queda de la siguiente manera:

9:00	Comienzo del horario lectivo de Educación Infantil y Primaria	De lunes a viernes
14:00	Salida del Centro del alumnado de Educación Infantil y Primaria	
16:00	Tutoría de atención a padres y madres	Lunes
17:00	Actividades propias del horario regular no lectivo del profesorado	
18:00	Horario irregular del profesorado.	
18:00 a 20:00	Horario en casa telemático	
14:00 a 15:00	Horario en casa telemático	Martes





En cuanto al horario lectivo del alumnado, se ha tenido en cuenta que para poder atender al alumnado de la mejor forma posible, hay que posibilitar que los tramos horarios coincidan en todas las enseñanzas, para así poder posibilitar que todo el profesorado pueda en todo momento atender a cualquier grupo de alumnado del Colegio. Los tramos del horario lectivo del colegio quedan pues de la siguiente forma:

<b>9:00 a 10:00</b>	Primer tramo lectivo (EI y EP)
<b>10:00 a 11:00</b>	Segundo tramo lectivo (EI y EP)
<b>11:00 a 12:00</b>	Tercer tramo lectivo (EI y EP)
<b>12:00 a 12:30</b>	Recreo (EI y EP)
<b>12:30 a 13:30</b>	Cuarto tramo lectivo (EI y EP)
<b>13:30 a 14:00</b>	Quinto tramo lectivo (EI y EP)

Para el desarrollo de este punto se atenderá a lo estipulado en la instrucción séptima punto 3 de las

---

Instrucciones de 6 de julio de 2020:

3. De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
- Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
- Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.

De igual forma, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la distribución del tiempo a cada asignatura, se tiene en cuenta lo estipulado en la siguiente normativa:

### **Adaptación del horario a la situación excepcional de docencia telemática**

---



- REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).
  - DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).
  - Instrucción 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los Centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020.
  - Instrucción 13/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.
- 
- Los tiempos empleados por el alumnado y por el profesorado para el diseño, acceso, realización, revisión y/o corrección de las actividades de enseñanza-aprendizaje así como para la atención a las familias no son los mismos cuando todas estas acciones se realizan de forma telemática, entendiéndose que se requiere una mayor cantidad de tiempo para ello.
  - Es preciso, en caso de suspensión de la actividad docente presencial, el salvaguardar la integridad y salud emocional y laboral tanto del alumnado como del profesorado, estableciéndose para ello unos tiempos y modos acordes a la situación que puedan ser afrontados por todos sin generar ansiedad.
  - El horario de dedicación del profesorado no podrá exceder el contemplado en su jornada laboral semanal.
  - El horario de dedicación del alumnado no podrá exceder el usual empleado en su jornada lectiva diaria. Se tendrá en cuenta que será flexible en función de las cargas familiares, en caso de que los familiares deban colaborar en la realización de las tareas planteadas.
  - Las programaciones contemplarán, desde principios de curso, la situación de docencia telemática. En ellas se establecerán por el profesorado las pautas a seguir en cuanto a periodicidad de envío de actividades, periodicidad y formas de contacto con el alumnado, priorización del refuerzo de aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance de nuevos aprendizajes y contenidos, e instrumentos de evaluación, entre otros aspectos a determinar por los órganos de gobierno y coordinación docente.

Teniendo esto en cuenta, y contando con la experiencia acumulada durante el curso anterior 2019/2020,

**Se adoptarán las siguientes medidas en caso de la suspensión de la actividad docente presencial:**





## Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de la docencia.

El horario lectivo diario general quedará así adecuado:

Horario	Actividades
9:00 a 10:00	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicación por el profesorado de actividades a realizar por plataformas educativas o web del Centro, en caso de que las primeras no funcionen correctamente.</li><li>- Comunicación por el profesorado de la corrección de actividades planteadas en días anteriores.</li><li>- Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.</li></ul>
10:00 a 13:00	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.</li><li>- Realización por el alumnado o sus familiares de consultas al profesorado para solicitar asesoramiento, ayuda o supervisión en relación a las tareas.</li><li>- Realización de videoconferencias entre profesorado, alumnado y familiares, en su caso.</li><li>- Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado.</li></ul>
13:00 a 14:00	<ul style="list-style-type: none"><li>- Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado.</li></ul>
Por las tardes	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño por el profesorado de actividades y recursos para el alumnado.</li><li>- Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado.</li></ul>

El reparto horario para el presente curso escolar queda de la siguiente forma:

### EDUCACIÓN INFANTIL – Grupo de 3, 4 y 5 años.

ÁREAS	CENTRO
Lenguajes: comunicación y representación	8:00
Conocimiento de sí mismo y autonomía personal	7:00
Conocimiento del entorno	6:00
Religión / Alternativa	1:45
<b>Recreo</b>	2:30





## EDUCACIÓN PRIMARIA – 3º y 4º

ÁREAS	INSTRUCCIÓN 8/2020		CENTRO
Lengua Castellana y Literatura	5	5	6
Matemáticas	5	5	5
Inglés	3	3	3
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Ciencias Sociales			
Educación física	3	3	3
Educación artística	1:30	1:30	1:30
Religión/Valores sociales y cívicos	1	1	1
Segunda lengua extranjera	---	---	---

## EDUCACIÓN PRIMARIA – 1º y 2º

ÁREAS	INSTRUCCIÓN 8/2020		CENTRO
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5
Matemáticas	4	4	4:15
Inglés	3	3	3
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Ciencias Sociales			
Educación física	3	2	3
Educación artística	1:30	1:30	1:30
Religión/Valores sociales y cívicos	1	2	1:30
Segunda lengua extranjera	1	1	1



**EDUCACIÓN PRIMARIA 5º Y 6º**

ÁREAS	INSTRUCCIÓN 8/2020		CENTRO	
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4	
Matemáticas	4	4	5	
Inglés	3	3	3	
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3	
Ciencias Sociales				
Educación física	2	2	2	
Educación artística	1:30	1:30	1:30	
Religión/Valores sociales y cívicos	2	2	2	
Segunda lengua extranjera	1	1	1	
Educación para la Ciudadanía	1	---	1	---
Cultura y práctica digital	---	1	---	1

**B. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.**

A la hora de diseñar las actividades extraescolares, se tendrá en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos 47 y 50), y lo expuesto en la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro.







Para ello nuestro colegio se marca las siguientes pautas de actuación

- a) Las actividades extraescolares serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias básicas para nuestro alumnado.
- b) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
- c) Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
- e) Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado, por lo que en los presupuestos anuales del Colegio se destinará un apartado en los gastos de funcionamiento ordinarios para estos fines, y se pedirán ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA y Ayuntamiento principalmente).

### **C. Las actividades complementarias y extraescolares del presente curso escolar.**

Las actividades complementarias y extraescolares serán aprobadas por el Consejo Escolar, a excepción de las que normativamente sea obligatoria su celebración, las cuales no precisarán de tal aprobación. En relación a todas las actividades a desarrollar, su programación y evaluación, los equipos de ciclo serán los encargados de diseñar, desarrollar y evaluar las distintas actividades así como de informar de los resultados de la evaluación al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de lo cual quedará constancia en actas y será supervisado por la Dirección.

